

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

4084 Orden de 31 de julio de 2025, del Consejero de Salud, por la que se procede a la renovación de los miembros de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir en la Región de Murcia así como de los miembros suplentes.

Primero.- El artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia regula las Comisiones de Garantía y Evaluación que deberán crearse en todas las Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla a los fines de la Ley.

Por Orden de 20 de mayo de 2021 por la que se crea y regula el régimen jurídico, composición, organización y funciones de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir en la Región de Murcia se ha procedido a dar cumplimiento a dicho precepto de la Ley Orgánica 3/2021.

Segundo.- El artículo 4.1 de la mencionada Orden de 20 de mayo de 2021, en cuanto a su composición dispone: "1. Formaran parte de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir once miembros, con la siguiente distribución:

- Cinco Licenciados/as en Medicina y Cirugía, procedentes preferentemente de entre las especialidades de Medicina Interna, Medicina Intensiva, Cuidados Paliativos, Neurología, Psiquiatría, Oncología, Anestesia, Medicina Legal o de Atención Primaria, pudiendo proceder tanto del sector público como del sector privado.

- Tres Graduados en Derecho, entre juristas de la Administración Pública Regional o ejercientes en el ámbito privado o profesores de Universidad.

- Dos Diplomados/as en Enfermería, que desarrollarán sus funciones en atención hospitalaria y en atención primaria, pudiendo proceder tanto del sector público como del sector privado.

- Un Graduado en Farmacia, con la especialidad de farmacia hospitalaria. "

Tercero.- El artículo 6.4 de la Orden de 20 de mayo de 2021 por la que se crea y regula el régimen jurídico, composición, organización y funciones de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir en la Región de Murcia, modificado por Orden del Consejero de Salud de 22 de marzo de 2025 establece que:

"Los miembros de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación serán nombrados por el Consejero de Salud por un periodo de dos años, pudiendo ser renovado su nombramiento para mandatos posteriores, a propuesta de los órganos correspondientes de conformidad con el apdo. 2 del presente artículo. No obstante, transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, en todo caso, seguirán desempeñando las funciones hasta que se produzcan nuevas designaciones.

Cuarto.- Mediante Orden del Consejero de Salud de 21 de junio de 2021 se procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación, la cual fue renovada mediante Orden de 29 de junio de 2023. Habiendo transcurrido el plazo de dos años desde esta renovación, se hace necesario proceder a nuevos nombramientos o renovación de los mismos.

Vistas las disposiciones antedichas, y a propuesta del Director General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria y de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud,

Dispongo

Primero.- Proceder a la renovación del nombramiento de los siguientes componentes de la Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir:

Licenciados en Medicina y Cirugía:

1. D. José Manuel Allegue Gallego.
2. D. Aurelio Luna Maldonado.
3. D.^a Juana María Marín Martínez.
4. D. Joaquín Jiménez González.
5. D.^a Virginia Izura Azanza.

Licenciados/Graduados en Derecho:

1. D.^a Caridad del Toro Iniesta.
2. D.^a Leticia Hernández Martínez.
3. D.^a Verónica Alarcón Sevilla.

Diplomados/Graduados en Enfermería:

1. D. Carmelo Gómez Martínez.
2. D. Roger Guirro Caupena

Licenciados/Graduados en Farmacia:

D.^a Ana Aranda García.

Secretario de la Comisión:

D. Francisco Yagüe Guirao.

Segundo.- Proceder a la renovación del nombramiento de los siguientes vocales suplentes, que actuarán en caso de ausencia, vacante o enfermedad de los miembros titulares en los correspondientes ámbitos profesionales de procedencia:

Licenciados en Medicina y Cirugía: D.^a Carmen Moreno Barba.

Licenciado/Graduado en Derecho: D.^a María Belén Andreu.

Licenciado/Graduado en Farmacia: D.^a María Dolores Nájera Pérez.

Secretario suplente: D. Antonio Verdú Pina.

Tercero.- Los anteriores nombramientos surtirán efecto desde el día de la fecha de suscripción de la presente orden y se prolongará por un período de dos años.

En Murcia, a 31 de julio de 2025.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.